RAD. 305/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación por aviso del demandado RAUL SEPULVEDA ARENAS, de conformidad con lo estipulado en el art. 8 del decreto 806 de 2020, y los art. 291 y 292 del C. G. del P. entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f93f5db067df40cba86f504add743ee849a9fc7d52c7926ece81ee6c06837f9

Documento generado en 07/03/2022 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica